

ACTA NUMERO SIETE.- Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Chirilagua, Departamento de San Miguel, a las **nueve** horas del día **cinco** de **febrero** del año dos mil **catorce**.- Presidida y convocada la sesión por el señor Alcalde Municipal señor JAIME RAFAEL MERCADO PAIZ, con la asistencia de los concejales propietarios del primero al octavo señores: MARIA RAQUEL ALFARO MERCADO, MARDOQUEO BERRIOS RIVAS, ALVARO CORTEZ, LEONIDAS PORTILLO, MILTON HENRY UMAÑA AYALA, PEDRO JOSE MARIA MAZARIEGO, FRANCISCO JAVIER ORTIZ ROBLES, ROMEO CARBALLO MENDEZ, de los Suplentes MANUEL MARIO RIVAS CAMPOS, Segundo Regidor, MARINA DEL CARMEN CAMPOS MEDRANO, Tercer Regidor, MIRIAN ANTONIA ZELAYA DE FLORES, Cuarto Regidor, JOSE MAURICIO MARTINEZ PEREZ, Síndico Municipal y la Secretaria de actuaciones SANDRA YANIRA GARCÍA DE CAMPOS.- Con el fin de tratar asuntos de su Competencia, durante la que se discutió la siguiente agenda:

1. Lectura del acta anterior
2. Presentación de detalle de gastos para su aprobación
3. Asuntos varios

1) En primer lugar se procedió a dar lectura del acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin modificación.- 2) Se presentó el detalle de gastos para su aprobación, del cual la Municipalidad.- **ACUERDO NUMERO UNO.-** La Municipalidad EN VISTA que se ha presentado el detalle de gastos necesarios para el Funcionamiento de esta Alcaldía, Dependencias y otras actividades de mucho beneficio para los habitantes del Municipio, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: I. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, para que de

la cuenta Fondos Municipales, cancele las siguientes cantidades: 1) La Cantidad de CIENTO TREINTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 135.00) para ser cancelada al señor ROBERTO ANTONIO BERRIOS TORRES, por trabajos a realizar como ayudante en Camión Mercedes Benz, Rojo, durante quince días contados a partir del seis de febrero del corriente año.-El Gasto se aplica a las cifras del presupuesto 14-512-51202.- 3) Se habló en relación con diferentes temas que surgieron durante el desarrollo de la sesión de los cuales se detallan los siguientes: 1. Se habló en relación con traslado de fondos en calidad de préstamo de la cuenta Fondos Municipales a la cuenta Gastos de Funcionamiento, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO DOS.**- La Municipalidad EN VISTA que es necesario realizar un traslado de fondos en calidad de préstamo de la cuenta Fondos Municipales a la cuenta Gastos de Funcionamiento ya que se debe cancelar la factura por suministro de combustible para los vehículos Municipales, para lo cual no existe disponibilidad económica, POR TANTO la Municipalidad ACUERDA: Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorero Municipal, para que de la cuenta fondos Municipales traslade en calidad de préstamo a la cuenta Gastos de Funcionamiento la cantidad de UN MIL 00/100 DOLARES (\$ 1,000.00) para el pago de factura de combustible de vehículos Municipales.- Comuníquese.- 2. Se habló en relación con la solicitud presentada por habitantes del Caserío Conchagüita de esta Jurisdicción, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO TRES.**- La Municipalidad EN VISTA de la solicitud presentada por habitantes del Caserío Conchagüita, en la cual solicitan se les realice un empedrado fraguado en la entrada a la Playa, ya que es el único acceso, el cual es utilizado por habitantes y por Turistas que a diario visitan a disfrutar de tan bello paraíso Natural POR TANTO en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Priorizar el proyecto

“EMPEDRADO FRAGUADO DE CALLE QUE CONDUCE A PLAYA CONCHAGUITA, CANTON EL CUCO, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”.- 2. Forma de contratación: por Administración Directa del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 ítem i).- 3. Comisionar al Ingeniero CARLOS GUSTAVO CAMPOS (Técnico Administrativo), elaborar urgentemente el respectivo perfil técnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente.- 4. Por ser una obra por Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contrato, aunque la Arquitecto CLAUDIA PATRICIA CRUZ HENRIQUEZ le dará el debido seguimiento como Administrador de contrato.- Comúníquese.- 3. Se habló en relación con la reparación de la calle alterna en Caserío El Almidón, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO CUATRO.-** La Municipalidad EN VISTA que es necesario llevar a cabo obras de mejora en la calle alterna del Caserío El Almidón, dado que en temporada de invierno el agua se empoza sobre la superficie de la Calle imposibilitando el acceso peatonal, dado que es la única vía de acceso por la cual deben transitar a diario los habitantes de dicho Caserío, Urge llevar a cabo dichas obras POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Priorizar el proyecto **“EMPEDRADO FRAGUADO DE CALLE ALTERNA EN CASERIO EL ALMIDON, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”.-** 2. Forma de contratación: por Administración Directa del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 ítem i).- 3. Comisionar al Ingeniero CARLOS GUSTAVO CAMPOS (Técnico Administrativo), elaborar urgentemente el respectivo perfil técnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente.- 4. Por ser una obra por Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar

a un Administrador de contrato, aunque la Arquitecto CLAUDIA PATRICIA CRUZ HENRIQUEZ le dará el debido seguimiento como Administrador de contrato.- Comuníquese.- 4. Se habló en relación con la limpieza del Rio Chilanguera, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO CINCO.**- La Municipalidad EN VISTA que es necesario realizar limpieza y dragado del Rio Chilanguera en la parte que corresponde al Cantón San Pedro, ya que en temporada de verano el cauce del rio baja de los niveles normales y en temporada invernal se da el caso de desbordamiento poniendo en riesgo la vida de los habitantes de dicho Cantón, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Priorizar el proyecto **“DRAGADO Y LIMPIEZA DE RIO CHILANGUERA, SECTOR SAN PEDRO, CANTON SAN PEDRO, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”** .- 2. Forma de contratación: por Administración Directa del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 ítem i).- 3. Comisionar al Ingeniero CARLOS GUSTAVO CAMPOS (Técnico Administrativo), elaborar urgentemente el respectivo perfil técnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente.- 4. Por ser una obra por Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contrato, aunque la Arquitecto CLAUDIA PATRICIA CRUZ HENRIQUEZ le dará el debido seguimiento como Administrador de contrato.- Comuníquese.- 5. Se habló en relación con la reparación de calle que conduce a zonas agrícolas de Caserío Hacienda Vieja, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO SEIS.**- La Municipalidad EN VISTA que en el mes de noviembre del año dos mil trece se priorizo y aprobó el respectivo Perfil para la realización del Proyecto REPARACION Y CONFORMACION DE CALLE QUE CONDUCE A ZONAS AGRICOLAS, DE CASERIO HACIENDA VIEJA, CANTON

CHILANGUERA, el cual no se ejecutó, dado que son muchas las familias que serán beneficiadas con la realización de dicho Proyecto, ya que a diario transitan sobre esa calle para llegar hasta sus trabajaderos para preparar la tierra y poder sembrar sus cultivos, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1. Priorizar el proyecto **“REPARACION Y CONFORMACION DE CALLE QUE CONDUCE A ZONAS AGRICOLAS, DE CASERIO HACIENDA VIEJA, CANTON CHILANGUERA”** .- 2. Forma de contratación: por Administración Directa del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 ítem i).- 3. Comisionar al Ingeniero CARLOS GUSTAVO CAMPOS (Técnico administrativo), para que actualice, urgentemente, el respectivo perfil técnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente; ya que dicho perfil fue elaborado y priorizado en noviembre del año dos mil trece.- 4. Por ser una obra por Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contrato, aunque la Arquitecto CLAUDIA PATRICIA CRUZ HENRIQUEZ le dará el debido seguimiento como Administrador de contrato.- Comuníquese.- 6. Se habló en relación con la solicitud presentada por el Centro Escolar del Caserío El Castaño, Cantón El Capulín de esta Jurisdicción, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO SIETE**.- La Municipalidad EN VISTA de la solicitud presentada por Padres de Familia del Centro Escolar del Caserío El Castaño, Cantón El Capulín, en la cual expresan la necesidad que existe de Construir un pasamanos en zona de gradas, ya que los niños y niñas corren el riesgo de resbalar y sufrir cualquier accidente al caer al vacío, por lo que urge llevar a cabo obras que minimicen el riesgo existente, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Priorizar el Gasto **“CONSTRUCCION DE PASAMANOS**

METALICO EN CENTRO ESCOLAR EL CASTAÑO, CANTON EL CAPULIN, CHIRILAGUA, SAN MIGUEL .- 2. Forma de Contratación: por Administración directa del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 ítem i).- 3. Por ser un gasto por administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contrato, aunque el Arquitecto. CLAUDIA PATRICIA CRUZ HENRIQUEZ le dará el debido seguimiento como administrador de contrato.- 4. Aprobar y erogar, de la cuenta FODES/ISDEM (75%), la cantidad de UN MIL 00/100 (\$ 1,000.00) para llevar a cabo el gasto **“CONSTRUCCION DE PASAMANOS METALICO EN CENTRO ESCOLAR EL CASTAÑO, CANTON EL CAPULIN, CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”**, de acuerdo a la certificación de existencia de presupuesto presentado por el departamento de Tesorería Municipal.- 5. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorera Municipal para que cancele, en su debido momento, la cantidad antes mencionada, tomando en cuenta el proceso de contratación realizado.- 6. Ejecutar el gasto **“CONSTRUCCION DE PASAMANOS METALICO EN CENTRO ESCOLAR EL CASTAÑO, CANTON EL CAPULIN, CHIRILAGUA, SAN MIGUEL.-** Comuníquese.- 7. Se habló en relación con la reparación de la calle que conduce a los Caseríos Puerto Viejo, Los Pajaritos y El Jobo, del cual la Municipalidad **ACUERDA: ACUERDO NUMERO OCHO.-** La Municipalidad **EN VISTA** que se ha recibido solicitud de habitantes de las Comunidades de Los Pajaritos y El Jobo en la cual piden se les repare la calle que conduce asía dichos Caseríos ya que es la única vía de acceso y se encuentra en malas condiciones para el tránsito vehicular, ya que en la superficie de la calle existen baches que se han producido debido a que el agua en temporada de invierno corre sobre dicha superficie, dado que son muchas las familias que serán beneficiadas con la realización de dichas reparaciones

POR TANTO esta Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Priorizar el proyecto **“CONFORMACION Y BALASTADO DE CALLE QUE CONDUCE DE CASERIO PUERTO VIEJO A CASERIO LOS PAJARITOS Y EL JOBO, CANTON TIERRA BLANCA, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”**.- 2. Forma de contratación: por Administración Directa del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 ítem i).- 3. Comisionar al Ingeniero CARLOS GUSTAVO CAMPOS (Técnico Administrativo), elaborar urgentemente el respectivo perfil Técnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente.- 4. Por ser una obra por Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contrato, aunque la Arquitecto CLAUDIA PATRICIA CRUZ HENRIQUEZ le dará el debido seguimiento como Administrador de contrato.- Comuníquese.-8. Se habló en relación con la realización de diferentes proyectos en la zona de El Caserío El Tablón, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NÚMERO NUEVE**.- La Municipalidad EN VISTA que existen diferentes solicitudes de las Comunidades del Caseríos El Tablón, El Quebrandon, y Loma Aislada, del Cantón Chilanguera de esta jurisdicción. Las cuales el Centro Escolar del Caserío el Tablón han solicitado se les realicen obras de corte y nivelación en predio para la Cancha de Futbol, ya que los niños no tienen un espacio donde poder hacer sus actividades de deporte; Las comunidades de Quebradon y Loma Aislada, han solicitado rehabilitación de calle que conduce hacia los posos, así mismo el dragado de una quebrada que conduce hacia dichos Caseríos, La Municipalidad CONSIDERANDO que es necesario llevar a cabo las obras solicitadas ya que son muchas las familias que serán beneficiadas con la realización de dichos Proyectos y que se aprovecharía al máximo el transporte de la Maquinaria hasta esa

zona, POR TANTO en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal
ACUERDA: Priorizar el Proyecto **“CORTE Y NIVELACION DE CANCHA DE
FUTBOL EN CENTRO ESCOLAR DE CASERIO EL TABLON, RE-
HABILITACION DE CALLE QUE CONDUCE A LOS POZOS Y DRAGADO DE
QUEBRADA EN CASERIO EL QUEBRADON Y LOMA AISLADA, CANTON
CHILANGUERA, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL.-** 2. Forma de
contratación: por Administración Directa del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP
en el art. 4 ítem i).- 3. Comisionar al Ingeniero CARLOS GUSTAVO CAMPOS (Técnico
Administrativo), elaborar urgentemente el respectivo perfil Técnico, conteniendo todos los
alcances necesarios para solventar la demanda existente.- 4. Por ser una obra por
Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador
de contrato, aunque la Arquitecto CLAUDIA PATRICIA CRUZ HENRIQUEZ le dará el
debido seguimiento como Administrador de contrato.- Comuníquese.- Y, no habiendo más que
hacer constar se da por terminada la presente Acta que firmamos.

JAIME RAFAEL MERCADO PAIZ
Alcalde Municipal

JOSE MAURICIO MARTINEZ PEREZ
Síndico Municipal

MARIA RAQUEL ALFARO MERCADO
Primer Regidor

MAR DOQUEO BERRIOS RIVAS
Segundo Regidor Propietario

ALVARO CORTEZ
Tercer Regidor Propietario

LEONIDAS PORTILLO
Cuarto Regidor Propietario

MILTON HENRY UMAÑA AYALA
Quinto Regidor Propietario

PEDRO JOSE MARIA MAZARIEGO
Sexto Regidor Propietario

FRANCISCO JAVIER ORTIZ ROBLES
Séptimo Regidor propietario

ROMEO CARBALLO MENDEZ
Octavo Regidor Propietario

SANDRA YANIRA GARCIA DE CAMPOS
Secretario Municipal